

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOVINO BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHALASPUNTA DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA

Ruc/código :	10012889220	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	RAMOS MEDINA HECTOR FELIX	Hora de envío :	21:53:53

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EL AREA DE PROCESOS SOLICITA UNA SERIE DE REQUISITOS PARA LA HABILITACION DEL PROVEEDOR. SIN ENVARGO EL AREA USURIA, LOS MISMOS DOCUMENTOS SOLICITA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS SEMOVIENTES LO CUAL ES LO MAS CORRECTO TECNICAMENTE.

POR LO CUAL PRESUMIMOS QUE POR DESCONOCIMIENTO TECNICO SANITORIO EL AREA DE PROCESOS POR ERROR SOLICITA TALES DOCUEMTOS EN MENCION AL MOMENTO DE LA HABILITACION DEL POSTOR.

CABE ACLARAR QUE LAS PRUEBAS SEROLOGICAS EMITIDOS POR LA ENTIDAD SENASA SE REALIZAN EN UN PLAZO NO MENOR A 10 DIAS HABILES. ESTO, EN CUANTO A LAS ENFERMEDADES DE IBR,NEOSPORAY PARATUBERCULOSIS.

ASI MISMO NO EXISTE UN PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD SENASA DONDE SEA OBLIGATORIO REALIZAR DICHAS PRUEBAS SEROLOGICAS ANUALMENTE. COMO SI LO ES EN LAS ENFERMEDADES DE BRUCELOSIS Y TUBERCULOSIS. POR LO EXPUESTO SOLICITAMOS AL AREA DE PROCESOS DE LA ENTIDAD SUPRIMIR DICHOS REQUISITOS DE HABILITACION DEL PROVEEDOR YA QUE RESTRINGE LA LIBRE CONCURRENCIA DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: A Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LIBRE CONCURRENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, decide NO ACOGER LA OBSERVACION, el área usuaria ratifica en el requerimiento de dichos certificados con resultado negativo del ganado, ya que en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento , establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico (según corresponda) la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse considerando su especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOVINO BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHALASPUNTA DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA

Ruc/código : 20601630789

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : GANADERA CHIARAJE E.I.R.L

Hora de envío : 19:32:58

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Consulta:

A CAPACIDAD LEGAL:

HABILITACION

C) Copia de certificado oficial emitido por SENASA de vacunación por hato ganadero contra, Carunco Sintomático, Edema Maligno, indicando fecha de vacunación, nombre comercial de la vacuna y numero de lote. Legalizado.

d) copia de certificado oficial emitido por SENASA de las siguientes pruebas:

- Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)

- Neosporosis

- Paratuberculosis

Adjuntar los resultados de las pruebas realizadas en laboratorio de SENASA. Legalizado

f) copia de certificado de la prueba emitida por SENASA de Mycobacterium bovis (tuberculosis bovina-TBC), Brúcela Abortus (Brucelosis bovina). Legalizado

Sugerimos al comité que dichas vacunas y pruebas no sean mayor a 3 meses a la presentación de la oferta puesto que su tiempo de incubación, sintomatología y contagio se realiza en ese periodo, además de ser enfermedades altamente zoonóticas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: A

Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, decide ACOGER LA CONSULTA, debido a que el periodo de incubacion hasta un nuevo contagio mencionado se da en un periodo aproximado de 3 meses, es así que se solicita dichas pruebas y certificados con una antigüedad no mayor a 3 meses a la presentación de la oferta.

Y en aras de mayor participacion en la Integración de Bases se realizará la modificacion; por lo que los postores deberán ceñirse a lo establecido en las Bases Integradas, siendo esta, las reglas definitivas del procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) Certificado Oficial emitido por SENASA de vacunación por semoviente contra Carunco sintomático, Edema maligno, indicando fecha de vacunación, nombre comercial de la vacuna y número de lote. Legalizado, con una fecha no mayor a 3 meses de presentado la oferta.

d) Certificado oficial emitido por SENASA de las siguientes pruebas:

¿ Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)

¿ Neospora

¿ Paratuberculosis

Adjuntar los resultados de las pruebas realizadas en laboratorio de SENASA. Legalizado, con una fecha no mayor a 3 meses de presentado la oferta.

f) Certificado de la prueba emitida por SENASA de Mycobacterium bovis (Tuberculosis bovina-TBC), Brucella abortus (Brucelosis bovina). Legalizado, con una fecha no mayor a 3 meses de presentado la oferta

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOVINO BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHALASPUNTA DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA

Ruc/código : 10707666671

Nombre o Razón social : DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO

Fecha de envío : 05/07/2023

Hora de envío : 23:20:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

INDICA: CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE REGISTRO DE INSCRIPCION DEL PROVEEDOR EN LA ASOCIACION BROWN SWISS NACIONAL DEL PERU, AL PRESENTE AÑO LEGALIZADO.

OBSERVACION:

EN EL ACAPITE H) DEL MISMO PUNTO REQUIERE QUE SE PRESENTE CERTIFICADO DE REGISTRO DE CADA BOVINO IDENTIFICADO EN LA ASOCIACION BROWN SWISS NACIONAL DEL PERU ;

ES DECIR, SE ENTIENDE QUE EL OBJETIVO DE LA COMPRA ES QUE LOS ANIMALES CUENTA CON SU CERTIFICADO DE REGISTRO DE CADA BOVINO IDENTIFICADO EN LA ASOCIACION ; POR LO CUAL NO TIENE RAZON DE SER QUE LA EMPRESA ESTE INSCRITA.

DICHO CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE REGISTRO DEL PROVEEDOR LIMITA SERIAMENTE LA PLURALIDAD DE PARTICIPANTES, Y ADEMAS NO TIENE INCIDENCIA SOBRE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA. DEBIDO A COMO SEÑALE LINEAS ARRIBA LOS BOVINOS SE ENCONTRARAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS EN LA ASOCIACION BROWN SWISS NACIONAL

POR LO QUE SE PIDE AL COMITE SUPRIMIR DICHO REQUISITO

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1

Literal: 12

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE PLURALIDAD PRINCIPIO DE EQUIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección decide AGOGER PARCIALMENTE, ya que la fecha de inscripción a la ASOCIACION BROWN SWISS NACIONAL DEL PERU no es relevante y en base al artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento , establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico (según corresponda) la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse considerando su especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

a) Certificado y/o constancia de registro de inscripción del proveedor en la Asociación Brown Swiss Nacional de Perú.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOVINO BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHALASPUNTA DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA

Ruc/código : 10707666671

Nombre o Razón social : DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO

Fecha de envío : 05/07/2023

Hora de envío : 23:20:22

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

INDICA: CERTIFICADO DE SER PRODUCTOR AGROPECUARIO DE GANADO VACUNO EXPEDIDO POR LA AGENCIA AGRARIA DE SU ZONA, INDICANDO EL TIEMPO COMO PRODUCTOR DE GANADO VACUNO AL PRESENTE AÑO, PARA EL PRESENTE PROCESO. LEGALIZADO

OBSERVACION:

EN RELACION A LA SOLICITUD DEL TIEMPO COMO PRODUCTOR DE GANADO VACUNO, QUE SEA ACTUALIZADO AL 2023 Y EXCLUSIVO PARA EL PRESENTE PROCESO DETALLO:

1.-EL TRAMITE PARA LA SOLICITUD DE UNA CONSTANCIA DE PRODUCTOR EXCLUSIVA PARA EL PRESENTE PROCESO TIENE UNA DURACION VARIABLE DEPENDIENDO DE LA AGENCIA AGRARIA DONDE SE SOLICITE; ASI COMO TAMBIEN DEPENDE DE LA CARGA LABORAL QUE SE TENGA EN LA MISMA AGENCIA, POR LO QUE SE ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES DEBIDO A EL CORTO TIEMPO QUE EXISTE PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS ES MUY POSIBLE QUE LA AGENCIA AGRARIA NO LOGRE EMITIR LA CONSTANCIA ;

SIN EMBARGO

SI LA ENTIDAD REQUIERE QUE LA EMPRESA TENGA CIERTA ANTIGUEDAD COMO PRODUCTOR; TAN SOLO BASTARIA CON REQUERIR UNA CONSTANCIA EMITIDA POR LA AGENCIA DE AÑOS ANTERIORES.

POR LO QUE SE PIDE AL COMITE CORREGIR DICHO REQUISITO Y REQUERIR UN CERTIFICADO DE

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 12 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE PARTICIPANTES

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de seleccion decide ACOGER LA OBSERVACION, se requiere copia de certificado y/o constancia de ser productor de ganado vacuno expedido por la Agencia Agraria de su zona , indicando el tiempo como productor de ganado vacuno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

c) Certificado y/o constancia de ser Productor de ganado vacuno expedido por la Agencia Agraria de su zona, indicando el tiempo como productor de ganado vacuno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOVINO BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHALASPUNTA DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA

Ruc/código : 10707666671

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO

Hora de envío : 23:20:22

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

EN RELACION A TODOS LOS DOCUMENTOS LEGALIZADOS QUE SE REQUIEREN EN LAS BASES

OBSERVACION

SE PIDE AL COMITE SUPRIMIR DICHO DETALLE DE LEGALIZACION, YA QUE EL POSTOR EN SU OFERTA FIRMA UNA DECLARACION EN LA QUE ACREDITA LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ; POR LO CUAL EL PROCESO DE LEGALIZACION NO TENDRIA SENTIDO

SE PIDE AL COMITE SUPRIMIR DICHOS REQUISITOS

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1

Literal: 12

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE EQUIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección, decide NO ACOGER LA OBSERVACION ya que es concluyente la veracidad de los documentos solicitados y en base al artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento , establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico (según corresponda) la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse considerando su especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOVINO BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHALASPUNTA DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA

Ruc/código : 10707666671

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO

Hora de envío : 23:20:22

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONSULTA

¿LA ENTIDAD REQUIERE CERTIFICADO DE TUBERCULOSIS BOVINA O PARATUBERCULOSIS BOVINA?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 12 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Aclara: el área usuaria solicita las siguientes pruebas:

d) copia de certificado oficial emitido por SENASA de las siguientes pruebas:

- Rinotraqueitis Infecciosa Bovina (IBR)
- Neosporosis
- Paratuberculosis

Adjuntar los resultados de las pruebas realizadas en laboratorio de SENASA.

f) copia de certificado de la prueba emitida por SENASA de Mycobacterium bovis (tuberculosis bovina-TBC), Brúcela Abortus (Brucelosis bovina).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOVINO BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHALASPUNTA DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA

Ruc/código : 1070766671

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO

Hora de envío : 23:20:22

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

INDICA: CERTIFICADO OFICIAL DE SENASA DE HATO LIBRE DE TUBERCULOSIS BOVINA Y BRUCELOSIS BOVINA CON RESULTADO NEGATIVO. ACTUALIZADO AL PRESENTE AÑO

OBSERVACION

SE PIDE AL COMITE SUPRIMIR LA PARTE DE HATO LIBRE, DEBIDO A QUE NO TIENE INCIDENCIA SOBRE EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

DEBIDO A QUE LOS BOVINOS SE ENCUENTRAN LIBRES DE BRUCELLA Y TUBERCULOSIS, ESTO SE ACREDITARA CON SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS NEGATIVOS DE CADA UNO ; POR LO TANTO NO ES IMPRESCINDIBLE QUE LA EMPRESA CUENTE CON LA CONDICION DE HATO LIBRE. ASI MISMO EL HECHO QUE LA EMPRESA CUENTE CON LA CERTIFICACION DE HATO LIBRE NO MEJORA EN NADA LA ADQUISICION DE LOS BOVINOS; YA QUE COMO SE MENCIONO ANTES LOS BOVINOS CUENTAN CON SU CERTIFICADO NEGATIVO DE TBC Y BRUCELLA

POR EL CONTRARIO DICHO CERTIFICADO DE HATO LIBRE LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES POR LO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: E Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE PLURALIDAD PRINCIPIO DE EQUIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección decide NO ACOGER LA OBSERVACION, se precisa que es necesario que toda unidad productiva realice con regularidad las pruebas solicitadas, para garantizar la adquisición, así como lo menciona en los decretos: DS 033- CAPITULO VIII DE LOS ESTABLOS RECONOCIDOS COMO LIBRES DE BRUCELOSIS BOVINA Artículo 20.- Un hato o establo reconocido como ¿Libre de Brucelosis bovina¿, es aquel que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Control y Erradicación y que su población animal haya resultado negativo al diagnóstico serológico de la Prueba Rosa de Bengala, Fijación de Complemento y/o ELISA. DS 031 CAPÍTULO VI

DE LOS ESTABLOS RECONOCIDOS COMO LIBRES DE TUBERCULOSIS BOVINA.

Artículo 19.- Un hato o establo reconocido como ¿Libre de Tuberculosis bovina¿, es aquel que ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Control y Erradicación y que en su población animal no se encuentre ningún reactor positivo a la prueba de tuberculina.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-15-2023-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE BOVINO BROWN SWISS PARA EL PLAN DE NEGOCIO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION DE LECHE EN LA ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS CHALASPUNTA DISTRITO DE COPA, PROVINCIA DE CAJATAMBO, REGION LIMA

Ruc/código : 10707666671

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : DEL CARPIO ARENAS MOISES EDUARDO

Hora de envío : 23:20:22

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL PUNTO 12 MENCIONA UNA SERIE DE REQUISITOS QUE DEBERAN SER ENTREGADOS A LA ENTREGA DEL GANADO VACUNO; SIN EMBARGO EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACION SE REQUIEREN LOS MISMOS REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS

OBSERVACION

SE PIDE AL COMITE SUPRIMIR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION EN SU TOTALIDAD YA QUE SON CERTIFICACIONES QUE SE ENTREGARAN CONJUNTAMENTE CON LOS BOVINOS

CABE RESALTAR QUE EL HECHO DE REQUERIR DICHA DOCUMENTACION AL MOMENTO DE LA OFERTA SOLO ESTARIA DIRECCIONANDO Y ENTORPECIENDO EL PROCESO DE COMPRA, YA QUE NO AFECTA EN NADA ENTREGAR DICHA DOCUMENTACION CON LOS BOVINOS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 12

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PRINCIPIO DE PLURALIDAD DE POSTORES PRINCIPIO DE EQUIDAD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección decide NO ACOGER LA OBSERVACION, ya que en el artículo 16 de la Ley, concordado con el artículo 29 del Reglamento, establecen que corresponde al área usuaria de la Entidad formular el requerimiento de los bienes, servicios u obras a contratar, y definir en las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia o Expediente Técnico (según corresponda) la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que esta debe ejecutarse considerando su especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null